

## **FUNCIONES DEL JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS**

De acuerdo a lo establecido en **Artículo 38, Numeral 10**, de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, las siguientes son funciones del Jefe de Estado Mayor Conjunto:

- ✓ Emitir dictámenes, presentar informes, elaborar planes y órdenes incluyendo la directiva anual de adiestramiento y formular recomendaciones de acuerdo a las disposiciones de la Comandancia General o de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA).

Así mismo, el **Artículo 45** establece que las Atribuciones del Jefe de de Estado Mayor Conjunto son las siguientes:

- ✓ **Numeral 1)**, Ejercer el mando operativo militar de las Fuerzas Armadas.
- ✓ **Numeral 7)**, Ordenar la elaboración o actualización de planes y programas, para el desarrollo y superación de las Fuerzas Armadas y supervisar su cumplimiento.
- ✓ **Numeral 14)**, Nombrar, previa autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a los oficiales y Sub-oficiales auxiliares, a propuesta de los respectivos Comandantes de Fuerza y demás dependencias de las Fuerzas Armadas.